

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	207	FECHA:	23 de agosto de 2022	PAGINA N°:
				1

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas
 En el Acuerdo 042 de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

- Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.
- Que, Congreso de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales expide el Acto Legislativo 01 de 2017, **“Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”**.
- Que, el Acto Legislativo 01 de 2017 dispuso en su artículo 5° transitorio, *“crear la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) la cual estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica; administrará justicia de manera transitoria y autónoma y conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los derechos humanos”*.
- Que, Por medio de Auto AI 069 de 18 de noviembre de 2021, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad SAR avocó conocimiento de una solicitud de medidas cautelares, para la protección de cuerpos de personas no identificadas (CNI) y de personas identificadas no reclamadas (CINR) inhumados en el Cementerio Central de Cúcuta (en adelante CCC), los cuales podrían corresponder con víctimas de desaparición forzada u otros delitos ocurridos durante y con ocasión del Conflicto Armado No Internacional (CANI), ello debido a posibles irregularidades en exhumaciones y traslados de dichos cuerpos y de sus restos.
- Que, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad SAR ordena en el numeral 2° del Resuelve Cuarto del AI 069 de 2021 diseñar y remitir un plan de adecuación del Cementerio Central de Cúcuta, para ampliar su capacidad, el cual debe contemplar la destinación permanente de un área específica para la inhumación de CNI y CINR en bóvedas individuales y la construcción de un Centro de Almacenamiento para la

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	207	FECHA:	23 de agosto de 2022	PAGINA N°:	2

conservación y custodia de los restos de dichos cuerpos cuya exhumación haya sido autorizada, con capacidad para albergar transitoriamente a los que actualmente reposan en fosas comunes en dicho cementerio. El plan deberá indicar de manera clara y expresa las obras a realizar, los recursos presupuestales asignados y el cronograma de ejecución. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la normativa que rige la materia, en especial los artículos 41, 42 y 50 del Decreto 303 de 2015.

- Que, la Honorable Magistrada de la JEP, MARÍA DEL PILAR VALENCIA GARCÍA solicita a los secretarios de Gobierno, Hacienda y Planeación de la Alcaldía de Cúcuta que informen, las acciones emprendidas para dar cumplimiento al numeral 2º del Resuelve Cuarto del AI 069 de 2021, dentro de las cuales se solicita entre otras cosas informar: Cuál es el presupuesto asignado para el desarrollo del plan.
- Que, la Jurisdicción Especial para la Paz teniendo en cuenta lo aportado hasta el momento, considera que aún no se han destinado recursos específicos para cumplir la orden emitida en el Auto AI 069 de 2021, por lo que se hace necesaria la creación de un rubro específico que sirva de resorte para el cumplimiento de lo dispuesto por el alto tribunal.
- Que, en relación a todo lo dispuesto en el trámite de medidas cautelares y apertura de incidente de desacato por parte de la Jurisdicción Especial para la paz, se hace necesario el traslado para afectar la apropiación pudiéndose así, dar cumplimiento a lo ordenado mediante los procesos judiciales descritos.
- Que, En oficio de la secretaria de infraestructura de fecha 23 de agosto de 2022, solicita el fortalecimiento de los recursos del proyecto de 2022540010036 *“MANTENIMIENTO , EMBELLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*, que busca rectificar el uso principal del camposanto como sitio de inhumación a través del reconocimiento y exaltación de sus valores patrimoniales fundamentales, devolviendo su importancia significativa de ser un lugar digno en donde puedan reposar los restos de los cucuteños fallecidos. La propuesta contempla la estructuración, diseño y consolidación de una infraestructura óptima que brinde espacios idóneos para la inhumación y que permita al equipamiento seguir prestando sus servicios a largo plazo con una adecuada gestión urbana y arquitectónica que solucione la accesibilidad y capacidad de los usos y servicios del inmueble.
- Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	207	FECHA:	23 de agosto de 2022	PAGINA N°:	3

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 3146 del 11 de Julio del 2022**, para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fechas **23 de agosto del año 2022**, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **23 de agosto del año 2022**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **xx de agosto del año 2022**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	207	FECHA:	23 de agosto de 2022	PAGINA N°:	4

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contra créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 200.000.000,00
Fuente:	1.3.3.6.03	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 200.000.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 200.000.000,00
Proyecto:	2020540010051	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS Y DEMÁS BIENES DE USO PÚBLICO ACCESIBLES PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 200.000.000,00
Producto 1:	4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	\$ 200.000.000,00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción	\$ 200.000.000,00
CPC DANE:	54270	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	\$ 200.000.000,00

TOTAL CONTRACRÉDITO	\$ 200.000.000,00
----------------------------	--------------------------

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de gastos en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 500.000.000,00
Fuente:	1.3.3.6.03	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 500.000.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 500.000.000,00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	207	FECHA:	23 de agosto de 2022	PAGINA N°:	5

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 500.000.000,00
Proyecto:	2022540010036	Mantenimiento embellecimiento ampliación adecuación y restauración del cementerio central del Municipio de San José de Cúcuta	\$ 500.000.000,00
Producto 1:	4002034	Estudios de pre inversión e inversión	\$ 200.000.000,00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 200.000.000,00
Producto 2:	4002020	Espacio publico adecuado	\$ 300.000.000,00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción	\$ 300.000.000,00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 300.000.000,00
TOTAL CRÉDITO			\$ 500.000.000,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Una vez perfeccionado el presente decreto de traslados se procederá a expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos solicitados por la JEP

ARTÍCULO 5º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 23 días del mes de agosto de 2022.



JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta



MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
secretario de Hacienda Municipal ©

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez
Revisó: Mauricio Angarita
Gabriel Muñoz
Consolidó: Lennis Basto S.

